

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 60.145/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Sandra Mariela VILCA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 67 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 92 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 93 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 96 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Sandra Mariela VILCA (D.N.I. N° 24.850.387) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Política Educativa y Organización Escolar de la carrera Profesorado en Matemática de la misma Universidad.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Mariela VILCA (D.N.I. N° 24.850.387) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Didáctica General y Taller de Técnicas del Trabajo Grupal de la carrera Profesorado en Matemática de la misma Universidad.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Sandra Mariela VILCA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 93 según lo estipulado por la responsable evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Sandra Mariela VILCA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION N°

676



DR. ALEJANDRO SIBICO  
DECANO  
UNPA - UARG

ES FOLIO... ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009...



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG